



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141 -2019-MDJ/A

Jayanca, 22 Julio 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTOS:

Informe N° 525 -2019-MDJ/AL, de fecha 19 de julio del 2019 suscrito por el Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita, remover del comité de selección por cese laboral al CPC. PELAYO ENRIQUE BURGA GONZALEZ, CPC ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS ARQ. NEVIN ALEVIN PERALES SANCHEZ, y designar al nuevo integrante en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2019-MDJ para la ejecución de la obra "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 11.43 KM EN LA TOMASITA: CRUCE LA VIÑA - EL MARCO- PAN DE AZUCAR-EL VERDE- JAYANCA- PAMPADILINO- TOMASITA, NORIA NUEVA- JAYANCA- PROGRESO BAJO, MEDIO Y ALTO - DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Decreto Supremo N° 083-2019-EF publicado en el diario oficial El Peruano, el día 18-03-2019, el Gobierno Central autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, por la suma de S/ 3,985,090 a la municipalidad Distrital de Jayanca para la ejecución de la obra "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) REHABILITACION DE LOS CAMINOS VECINALES POR EL CRITERIO DE INTEGRALIDAD 11.43 KM TOMASITA, EL MARCO, PAN DE AZUCAR, CRUCE TOMASITA, NORIA NUEVA DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, el Reglamento antes mencionado, en su artículo 25, establece que, el comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de Selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Que, mediante Informe N° 525 -2019-MDJ/AL, de fecha 19 de julio del 2019 suscrito por el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la aprobación del nuevo valor referencial del expediente de contratación, remover del comité de selección por cese laboral al CPC. PELAYO ENRIQUE BURGA GONZALEZ, CPC. ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJA, ARQ. NEVIN ALEVIN PERALES SANCHE y designar al los nuevos integrantes en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2019-MDJ para la ejecución de la obra "REHABILITACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



DE CAMINO VECINAL 11.43 KM EN LA TOMASITA; CRUCE LA VIÑA - EL MARCO- PAN DE AZÚCAR-EL VERDE- JAYANCA- PAMPADILINO- TOMASITA, NORIA NUEVA- JAYANCA- PROGRESO BAJO, MEDIO Y ALTO - DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un valor referencial de S/ 3,868,019.00 (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil diecinueve con 61/100 soles).

Que, el artículo 26 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante.

Que, siendo que el Ingeniero CPC. PELAYO ENRIQUE BURGA GONZALEZ ya no labora en esta Entidad por cese en el servicio, corresponde designar nuevo integrante del comité del PEC N° 01-2019-MDJ.

Por los considerandos expuestos, y en uso de las facultades que me confiere el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 25 del D.S. 071-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER del cargo de miembros del comité de selección al CPC. PELAYO ENRIQUE BURGA, por motivos de cese laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como nuevos integrantes del comité de selección al Lic. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES; CPC ALDO ALEJANDRO VELA MONTENEGRO; ARQ. DANIEL BRISTO VIDARTE ZELADA, recomponiéndose el comité según lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES

JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

Titular Presidente

CESAR EDUARDO SANCHEZ CHERO

Titular Miembro 1

WILLIAM ALEXANDER MONTALVO MALCA

Titular Miembro 2

MIEMBROS SUPLENTE

ALDO ALEJANDRO VELA MONTENEGRO

Suplente Presidente

DANIEL BRISTO VIDARTE ZELADA

Suplente Miembro 1

ARQUIMEDES ELEO SALAZAR GRADOS

Suplente Miembro 2

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE versión 3.0

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y patrimonio, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad a fin de implementar el correspondiente presupuesto para el ejercicio 2019.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



J. MORALES
Ing. Aldo Cesar MONTALVO MONTAÑA
ALCALDE